



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 478-2022-UNF/CO

Sullana, 20 de setiembre de 2022.

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 12 de setiembre de 2022; el Oficio N° 449-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 12 de setiembre de 2022; el Oficio N° 628-2022-UNF-VPAC de fecha 14 de setiembre de 2022; el Memorándum N° 426-2022-UNF-SG de fecha 14 de setiembre de 2022; el Oficio N° 460-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 15 de setiembre de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 421-2022-UNF/CO, de fecha 31 de agosto de 2020, se autoriza por excepción, la contratación mediante invitación como docente Tipo B-1 para la Universidad Nacional de Frontera, del 12 de setiembre hasta el 30 de diciembre de 2022, entre ellos el Mg. Juan Francisco Crisanto Quispe para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de setiembre de 2022, el Dr. Juan Francisco Crisanto Quispe hace de conocimiento a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, su renuncia irrevocable a asumir la carga académica para el semestre académico 2022 – II, por razones personales.

Que, con Oficio N° 449-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales comunica a la Vicepresidencia Académica, la renuncia del docente Mg. Juan Francisco Crisanto Quispe, por motivos personales. Por lo que solicita la contratación del Mg. Manuel Isaías Valerio Alcivar, en reemplazo del docente antes señalado, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 628-2022-UNF-VPAC, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para la contratación del Mg. Manuel Isaías Valerio Alcivar, en reemplazo del profesional antes señalado. Asimismo, solicita considerar en agenda de Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación correspondiente.

Que, con Memorándum N° 426-2022-UNF-SG, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Secretaría General solicita a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, remita información respecto a las horas académicas que asumiría el docente propuesto.

Que, mediante Oficio N° 460-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales informa a la Secretaría General que, el docente Mg. Manuel Isaías Valerio Alcivar, realizará un total de 32 horas (29 horas lectivas y 3 horas no lectivas), para lo cual se adjunta horario. En ese sentido, se solicita de manera excepcional realizar el contrato del docente en mención para poder atender la carga académica.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20 de setiembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

Página | 2





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR por excepción, la contratación mediante invitación como docente Tipo B-1 para la Universidad Nacional de Frontera, del 19 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Grado Académico	Nombres y Apellidos	DNI	Facultad
01	Magister	VALERIO ALCIVAR MANUEL ISAIAS	40289447	Ciencias Económicas y Ambientales

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




 Dr. Raul Edgardo Halvador Ferrer
 Presidente de la Comisión Organizadora


 Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera
 SECRETARIO GENERAL